

# ORIGEN FAMILIAR Y PROCEDENCIA: EL EJEMPLO DE LA «RAMA A» DE LA FAMILIA ROSCIA

MARTA GONZÁLEZ HERRERO\*

Entre los siglos I y III d.n.e. fueron varios los integrantes de la familia *Roscia* que formaron parte del senado de Roma. En el estudio prosopográfico al que consagró su tesis doctoral, R. Wielgels llegó a identificar hasta tres ramas

familiares dentro de esta *gens*<sup>1</sup>. Incluimos a continuación los nombres de los *clarissimi* que hasta hoy se consideran componentes de la rama A, sobre cuyo origen familiar y procedencia tratamos en la presente comunicación:

## RAMA A DE LA FAMILIA ROSCIA

1.ª Generación conocida MARCVS ROSCIVS COELIVS	Cónsul en el año 81
2.ª Generación LVCIVS ROSCIVS MARCII FILIVS QVIRINA AELIANVS MAECIVS CELER	Cónsul en el año 100
3.ª Generación LVCIVS ROSCIVS LVCII FILIVS [MAE]CIVS CELER M[---] POSTVMVS MAM[ILIVS] VERGILIVS STABERIAN[VS]	Cuestor y pretor en tiempos de Hadriano
4.ª Generación LVCIVS ROSCIVS AELIANVS [PACVLVS ?]	Cónsul entre los años 155-159
5.ª Generación LVCIVS ROSCIVS AELIANVS PACVLVS	Cónsul en el año 187
6.ª Generación LVCIVS ROSCIVS AELIANVS PACVLVS SALVIVS IVLIANVS	Cónsul en el año 223

## EL ORIGEN DE LA FAMILIA ROSCIA

Es sabido que la determinación del origen familiar constituye uno de los capítulos fundamentales dentro de todo estudio prosopográfico.

En relación a la familia *Roscia* han sido varias las ciudades propuestas, bien como lugares de origen de la *gens*, bien como lugares de procedencia de los miembros pertenecientes a las tres ramas identificadas.

\* Universidad de Oviedo

1. WIELGELS, R., *Die Römischen Senatoren und Ritter aus den hispanischen Provinzen bis Diokletian. Prosopographie und Herkunft*, Freiburg 1971. Tesis doctoral inéd. Su estudio sobre los *Roscii* constituye el apartado que lleva por título «Anhang III: Verwandtschaftsverhältnisse und Herkunft der *Roscii*». Ante la imposibilidad de acceder a este trabajo inédito, tomamos las referencias de las fuentes documentales relacionadas con los

*Roscii* de la rama A, que evitamos repetir aquí, de CABALLOS, A., *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (siglos I-III)*. Vol. I: *Prosopografía*, Écija 1990, 281-292, n.º 156, 157, 158, 159, 163. Deben añadirse tres fragmentos de diplomas militares en los que son mencionados los *Roscii* que ocupan la 4.ª generación (AE 1998, 1617 y 1627) y la 6.ª (AE 1999, 1356).

En opinión de R. Syme, los *Roscii* estarían emparentados con la rama de la familia *Licinia* originaria de *Lanuvium* cuyos miembros formaron parte del *ordo senatorius* desde época republicana, relación que interpretó como indicio de que también ellos eran originarios de dicha ciudad<sup>2</sup>. Para defender este parentesco, el autor se basó en la coincidencia del *cognomen* *Murena* en la nomenclatura de los *Licinii* y en la de los integrantes de dos de las ramas de la familia *Roscia*. Por nuestra parte, consideramos ciertamente arriesgado asignar a una familia el mismo origen que el de sus parientes, sin que existan otros indicios que el del propio parentesco, más cuando se trata de *gentes* de rango senatorial que establecían buena parte de sus relaciones sociales en Roma. Además el *cognomen* *Murena* se documenta por primera vez en la nomenclatura del cónsul *Quintus Pompeius Falco* (1.ª generación de la rama C)<sup>3</sup>, formando parte del grupo de *cognomina* dependientes del gentilicio *Coelius*: *Quintus Roscius Sextii filius Quirina Coelius Murena Silius Decianus Vibullius Pius Iulius Eurycles Herculanus Pompeius Falco*. El gentilicio *Coelius* era utilizado como *cognomen* por su padre adoptivo, el cónsul *Marcus Roscius Coelius*, muy probablemente porque la madre de éste era una *Coelia*<sup>4</sup>. Desconocemos si *Quintus Pompeius Falco* lo incorporó tras la *adoptio* o si ya figuraba entre sus *cognomina*, dado su posible parentesco con *Marcus Roscius Coelius* por vía materna<sup>5</sup>. En todo caso, rastrear el *cognomen* *Murena* en *Lanuvium* aporta información sobre la *gens* *Coelia*, no sobre la *Roscia*.

La segunda ciudad propuesta es *Tibur*, donde han sido hallados dos documentos epigráficos que mencionan a *Lucius Roscius Marcii filius Quirina Aelianus Maecius Celer* (2.ª generación de la rama A)<sup>6</sup> y a *Quintus Pompeius Quintii filius Quirina Senecio Roscius Murena Coelius* (3.ª generación de la rama C)<sup>7</sup>. Nótese que ambos estaban inscritos en la tribu *Quirina*, lo que permite descartar que su familia fuera originaria de esta ciudad cuyos ciudadanos romanos fueron adscritos a la tribu *Camilia*. La documentación epigráfica hallada en

*Tibur* pierde valor argumental a la hora de considerarla como ciudad de procedencia de los *Roscii*, dada la frecuencia con que los *clarissimi* establecían su segunda residencia en este lugar cercano a Roma<sup>8</sup>. Nos consta que allí ambos senadores fueron receptores de *honores*, aunque la obtención de magistraturas y sacerdocios en una ciudad distinta a la de origen y procedencia no sorprende, tratándose de personas de gran prestigio. Siendo así, en *Tibur* los *Roscii* encontrarían facilidad para ser acogidos por la comunidad ciudadana mediante una *receptio in ciuium*, o bien para ingresar directamente *in ordinem*. En ambas situaciones los *adlecti* accedían a una segunda ciudadanía, que no modificaba su origen familiar ni la tribu en la que ya habían sido inscritos antes de la *adlectio*<sup>9</sup>.

Por lo que se refiere a la tercera de las ciudades propuestas, la abundante documentación relacionada con los *Roscii* de la rama A hallada en *Brixia* y región próxima<sup>10</sup>, sólo confirma su parentesco por vía matrimonial con familias procedentes de esta zona a partir de la 3.ª generación. El origen familiar de la *gens* *Roscia* no hay que buscarlo en *Brixia* cuyos ciudadanos estaban inscritos en la tribu *Fabia*.

Tras revisar el trabajo publicado por W. Eck<sup>11</sup>, pensamos que ha quedado resuelta definitivamente la determinación del origen familiar de la *gens* *Roscia*. El autor constata una destacada presencia de *Roscii* en distintas ciudades de Sicilia, algunos inscritos en la tribu *Quirina* y en ciertos casos pertenecientes a los *ordines* superiores. Además, detecta una concentración de *Lucii Roscii* y de *Marcii Roscii* en la colonia de *Catina*, *praenomina* que encontramos en las nomenclaturas de los *Roscii* de la rama A.

## LA PROCEDENCIA DE LA RAMA A DE LA FAMILIA ROSCIA

Aceptando que la familia senatorial *Roscia* era originaria de una ciudad de Sicilia, posiblemente

2. «The paternity of polyonymous consul», *ZPE* 61, 1985, 191.

3. CABALLOS, o.c., 255-258, n.º 142.

4. Los senadores solían utilizar como *cognomina* los *nomina* de sus parientes, normalmente los de sus madres, a los que a veces añadían el sufijo - *anus*, KAJANTO, I., *The Latin Cognomina*, Helsinki 1965, 34.

5. SYME, o.c., 191-192, not 6. El padre de *Quintus Pompeius Falco*, un *Sextus Pompeius* según figura en su filiación, sería el esposo de una hermana de *Marcus Roscius Coelius*.

6. *CIL* XIV, 3612.

7. *CIL* XIV, 3609.

8. El *domicilium* múltiple está bien documentado desde época republicana. Las segundas residencias solían establecerse allí donde se tenían intereses económicos, THOMAS, I., *Origine et commune patrie. Étude de droit public romain* (89 av. J.C.-212 ap. J.C.), Rome 1996, 12-130.

9. Se conocen casos de *adlecti* que cambiaron su tribu, una transferencia que requería la intervención del poder central, THOMAS, o.c., 90-91.

10. *CIL* V, 4241, 4353, 6454, 6657, ALFÖLDY, G., «Senatoren aus norditalien regionen IX, X und XI», *Tituli* 5, 1982, 349, n.º 27.

11. ECK, W., «Senatorische Familien der Kaiserzeit in der Provinz Sizilien», *ZPE* 113, 1996, 109-128. Evitamos repetir aquí las referencias de las fuentes epigráficas citadas en este trabajo.

de la colonia de *Catina*, cabe plantearse si los integrantes de las ramas conocidas también procedían de dicha ciudad.

Recordemos que, lo mismo en época romana que en la actualidad, el lugar de origen de una familia y el de procedencia de todos sus miembros pueden diferir. Esto ocurre cuando uno de ellos protagoniza un movimiento migratorio, abandonando el lugar de origen de su familia para establecerse en otro. En el mundo romano, el origen de una familia se encontraba allí donde el primero de sus miembros accedía a la ciudadanía romana. Sus descendientes mantenían el vínculo jurídico con este lugar, vínculo que les era transmitido por filiación paterna y que se expresaba a través de la tribu<sup>12</sup>. Esto significa que donde el inmigrante se trasladaba, nacía una nueva rama que conservaba su origen, pero que procedía del lugar elegido para el establecimiento.

W. Eck sugiere que los *Roscii* pertenecientes a la rama A también podrían proceder de una ciudad de Sicilia, al estar documentada la presencia de uno de ellos en dicha provincia<sup>13</sup>. *Lucius Roscius Aelianus Paculus Saluius Iulianus* es mencionado en un cipo hallado en Florida, a 12 kilómetros de Siracusa<sup>14</sup>, que recuerda una consagración a Esculapio para agradecerle haber recobrado la salud. El epígrafe se fecha en el año 227, cuatro años después de que el dedicante fuera investido cónsul. Llama la atención el carácter privado de la dedicatoria, al no figurar en ella ninguno de los cargos del *cursus honorum* protagonizado por el senador, ni siquiera su condición de miembro del *ordo senatorius*. Ello nos lleva a pensar que su presencia en Sicilia no está justificada por encontrarse ejerciendo un cargo oficial en esta provincia.

Ahora bien, las razones personales que le pudieron llevar a trasladarse allí desde Roma pudieron ser múltiples, no necesariamente que procedía de una ciudad siciliana. Ciertamente, los senadores contaban con ciertas limitaciones para abandonar la capital, pero en tiempos de Augusto fue promulgada una disposición, según la cual se les permitía visitar el patrimonio que poseían precisamente en la cercana Sicilia<sup>15</sup>. No hemos de olvidar que su familia era originaria de una ciudad

de la isla, por lo que la posibilidad de que los *Roscii* poseyeran allí bienes es casi segura. Está bien constatado que los *clarissimi* de ascendencia provincial eran propietarios de varias viviendas, precisamente en los lugares de origen de sus familias o donde habían adquirido algún tipo de propiedad<sup>16</sup>. Queremos dejar bien claro que no estamos descartando que los *Roscii* de la rama A procedieran de una ciudad de Sicilia, sino tratando de valorar esta posibilidad en su justa medida, de acuerdo con la información que aporta la documentación epigráfica.

Nuestro objetivo aquí es presentar los documentos epigráficos hallados en la capital de Lusitania y su área de influencia que, en nuestra opinión, se presentan concluyentes en la determinación el lugar de procedencia de esta rama.

Dos inscripciones grabadas sobre epígrafes hallados en *Emerita Augusta* muestran la relación que, al menos desde la 3.<sup>a</sup> generación, los *Roscii* de la rama A mantuvieron con esta ciudad, mientras que su presencia en Sicilia sólo está confirmada para la 6.<sup>a</sup>.

El primero nos recuerda el homenaje que el concilio de la provincia de Lusitania tributó a *Lucius Roscius Lucii filius [Mae]cius Celer M[---] Postumus Mam[ilius] Vergilius Staberian[us]*, quien ocupaba la 3.<sup>a</sup> generación (Fig. 1)<sup>17</sup>. El *cursus honorum* protagonizado por este personaje hasta el momento de ser honrado en *Emerita Augusta* fue grabado en sentido ascendente: tras obtener la cuestura, ejerció funciones como sodal Augustal y obtuvo la pretura, para acabar ocupando una legación legionaria de rango pretorio<sup>18</sup>. Puesto que el senador fue cuestor del emperador Hadriano, quien no aparece mencionado como *Diuus*, esta carrera hubo de desarrollarse durante su reinado (117-138).

Nos gustaría llamar la atención sobre la imposibilidad de que este *cursus* esté incompleto. Nótese que la fragmentación afecta especialmente a la parte derecha del epígrafe. En las cuatro primeras líneas iba grabada la nomenclatura del personaje y en las restantes los honores que había

12. Sobre esta cuestión recomendamos el interesante trabajo de THOMAS, *o.c.*, 62-81.

13. ECK, *o.c.*, 110-112.

14. AE 1952, 158.

15. SHERWIN-WHITE, A.N., *The Letters of Pliny: A historical and Social Commentary*, Oxford 1966, 378.

16. NAVARRO, F.J., «*Tituli Honorarii: vínculos intensos entre senadores y comunidades en el Imperio Romano*», *Veleia* 14, 1997, 260.

17. EE VIII, 302 = GARCÍA, L., *Epigrafía romana de Augusta Emerita*, Madrid 1973, n.º 97. Tesis doctoral inéd. Agradecemos a D.J.L. Ramírez Sádaba, habernos proporcionado las fotografías que ilustran este texto.

18. LE BOHEC, Y., *L'Armée Romaine*, Paris 1989, 39.

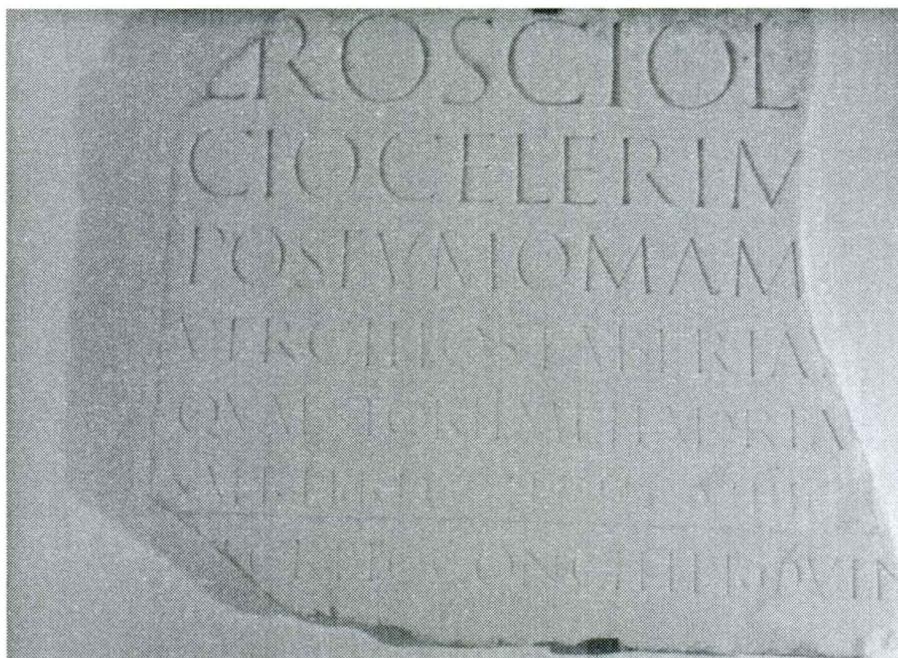


Fig. 1: Homenaje patrocinado por el concilio provincial a L.Roscius L.f. [Mae]cius Celer.

recibido. El espacio perdido en cada línea que, en nuestra opinión, acogía entre tres y cinco letras, no es lo suficientemente grande para grabar el nombre del cargo de gobernador de Lusitania. Nada hay en el epígrafe que nos permita sospechar que nos encontramos ante una de las habituales dedicatorias honoríficas recibidas por las personalidades políticas que ejercían sus funciones en las provincias. Tampoco encontramos espacio suficiente para suponer la mención de su condición de patrono de la ciudad, circunstancia que en absoluto sería incompatible con la procedencia emeritense del homenajeado.

Un aspecto decisivo en la inscripción que nos ocupa es que tiene por dedicante al *concilium provinciae*. Se trata de un acto oficial patrocinado por el concilio allí donde se encontraba su sede, lo que nos lleva a descartar la ya de por sí remota posibilidad de que se hubiera omitido mencionar el cargo que el homenajeado ocupaba en Lusitania. Precisamente el que se realice por iniciativa de dicha institución es un buen indicio para pensar que el honrado era un notable procedente de la provincia, ya que fomentar este tipo de homenajes en honor de los ciudadanos sobresalientes era una de las funciones específicas del concilio provincial<sup>19</sup>. Estas iniciativas constituían una muestra de prosperidad urbana, al mismo tiempo que servían

para expresar lealtad al senador y al propio emperador<sup>20</sup>, de quienes se esperaba obtener algún beneficio.

El segundo documento epigráfico hallado en *Emerita Augusta* relacionado con los *Roscii* de la rama A es la inscripción grabada sobre uno de los dinteles pertenecientes al entablamento del Templo de Marte, utilizado como elemento decorativo en el Hornito de Santa Eulalia (Fig. 2)<sup>21</sup>. Un escueto texto recordaba que el edificio había sido consagrado a Marte por una mujer que se identificó como *Vettilla*, «de *Paculus*». Sin duda, se trata de *Domitia Patruini filia Vettilla*, la esposa del *consul designatus Lucius Roscius Paculus* homenajeada en la ciudad de *Vercellae*<sup>22</sup>.

No encontramos impedimento alguno para interpretar este epígrafe como se hace habitualmente, es decir, como evidencia de que la ciudad beneficiada por la acción evergética de un senador y/o su esposa es la de procedencia de uno de ellos, siempre y cuando no se conozca el ejercicio de cargos oficiales por parte del *clarissimus*. Como no nos consta que alguno de los *Lucii Roscii* de la rama A ejercieran cargo alguno en Lusitania y, dado que sabemos que *Vettilla* pertenecía a una

19. D'Ors, A., *Epigrafía Jurídica de la España Romana*, Madrid 1953, 139-140.

20. NAVARRO, o.c., 257 y not. 5 recoge abundante bibliografía sobre esta cuestión.

21. CIL II, 468 = GARCÍA, o.c., n.º 2.

22. CIL V, 6657.

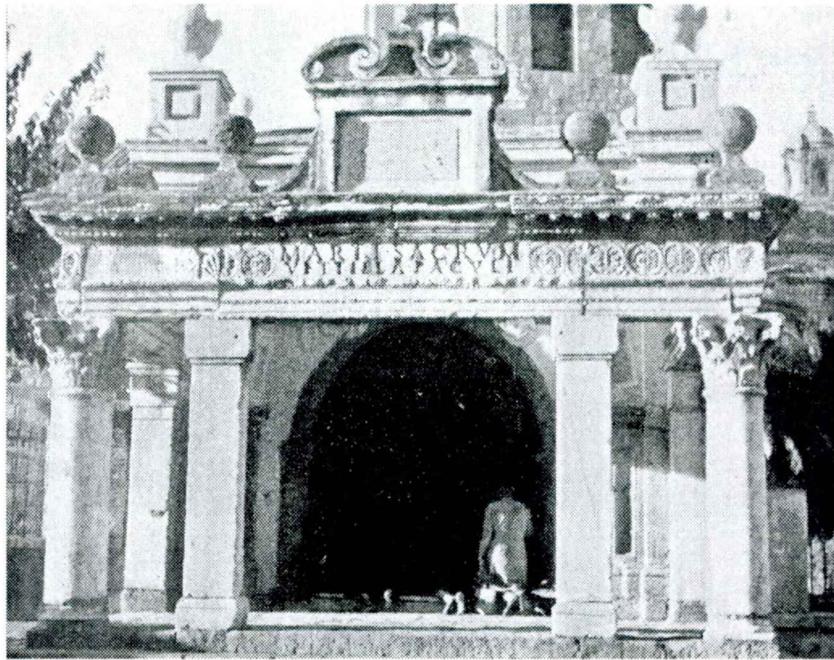


Fig. 2: Entablamento del Templo de Marte (*Emerita Augusta*).

familia procedente de *Brixia*, el emeritense debía de ser su esposo *Paculus*.

No obstante, diversos autores han asignado a *Paculus* el cargo de gobernador de Lusitania para justificar la mención de su nombre en el dintel<sup>23</sup>. Interpretan que, en el momento en que su esposa *Vettilla* patrocinó la construcción, *Lucius Roscius Paculus* intervino en el acto como representante oficial del estado romano en la provincia.

Por nuestra parte, pensamos que identificar a *Paculus* con el gobernador de Lusitania supone forzar la inscripción. El formulario utilizado en su consagración resulta impropio de un acto oficial en el que interviene un gobernador provincial, al que únicamente se estaría aludiendo con uno de sus *cognomina* utilizado como filiación de su

23. LEÓN, M.<sup>a</sup> DEL P., «Los relieves del templo de Marte en Mérida», *Habis* 1, 1970, 195-196; GARCÍA, o.c., n.º 97 quien posteriormente en «Aportación prosopográfica: los Roscios Hispánicos», *HAnt* 7, 1977, 95-97, not. 16, descartó tal posibilidad al corresponder el gobierno de Lusitania a un senador de rango pretorio. Como se venía identificando a *Paculus* con el colega del cónsul sufecto del año 135-136 *Papirius Aelianus* (*CIL* XI, 5178), el senador habría intervenido en la consagración del Templo de Marte antes de esa fecha. Aceptar esto suponía retrasar su construcción hasta la primera mitad del siglo II, cuando el edificio había sido datado por M.<sup>a</sup> del P. León en época antonina basándose en el estilo de sus relieves decorativos. El reciente hallazgo de dos fragmentos de diplomas militares, en los que también figura la pareja consular, plantea si se trata de estos personajes o de descendientes homónimos. Tratamos esta cuestión en las siguientes páginas.

esposa. Este texto simplemente nos da a conocer el nombre de la evergeta acompañado de una poco común forma de identificación<sup>24</sup>, al sustituirse la filiación paterna por el *cognomen* del esposo en genitivo. Percibimos tras este proceder una evidente intencionalidad por parte de *Vettilla*, quien estaría tratando de asociar a su popular marido —únicamente identificado con el *cognomen*— en el acto evergético.

A los dos documentos epigráficos comentados hasta aquí, hemos de añadir a favor del establecimiento de miembros de la familia *Roscia* en Lusitania, los resultados obtenidos tras rastrear el gentilicio *Roscius* en Hispania. Tratándose de un *nomen* no muy difundido por la geografía imperial, resulta extremadamente significativo que los testimonios epigráficos existentes en la Península Ibérica se concentren en la provincia de Lusitania, dos de ellos en la zona de influencia de *Emerita Augusta*<sup>25</sup>.

24. También documentada en *Olisipo* entre mujeres pertenecientes a la elite provincial (*CIL* II, 195). El *ordo* aceptó homenajear a la *flaminica* de Lusitania *Serulia Lucii filia*, de *Albinus*, junto a *Luceia Quintii filia Albina*, de *Terentianus*. En otro lugar hemos defendido el parentesco de ambas con el senador *Lucceius Albinus*, hijo del homónimo gobernador de las provincias de Judea, Mauritania Tingitana y Mauritania Cesarense entre los años 62 y 69, GONZÁLEZ, M., «El abogado olisiponense *Lucceius Albinus* y familia», *Revista Portuguesa de Arqueologia* 8, 2005, 243-255.

25. Además del homenaje hallado en Mérida: *CIL* II, 2177 (Montoro, Córdoba), *CPILCáceres*, 775 (Villamesías, Cáceres),

Llegado este punto, queda por aclarar si hemos de identificar a *Lucius Roscius Paculus*, esposo de *Vettilla* y *consul designatus* según figura en la inscripción de *Vercellae*<sup>26</sup>, con el cuestor de Hadriano *Lucius Roscius Lucii filius [Mae]cius Celer M[---] Postumus Mam[ilius] Vergilius Staberian[us]* homenajeado por el concilio de Lusitania<sup>27</sup>, y con *Lucius Roscius Paculus*, colega de un cónsul sufecto llamado *Papirius Aelianus*, con quien figura en la fórmula de datación consular grabada sobre un epígrafe hallado en *Vettona*<sup>28</sup>.

Hasta ahora numerosos investigadores venían defendiendo tal identificación<sup>29</sup>, de manera que el cuestor de Hadriano habría sido nombrado *consul designatus* cuando su esposa fue honrada en *Vercellae*. Poco después, habría obtenido el consulado sufecto, concretamente hacia el año 135-136, datación propuesta para el consulado de *Papirio Aeliano*<sup>30</sup>. Sin embargo, el reciente hallazgo de dos fragmentos de diplomas militares otorgados durante el reinado de Antonino Pío, en los que figura una pareja consular homónima<sup>31</sup>, obliga a la revisión de la cuestión.

Uno de los diplomas se data entre los años 155-159, lo que permite descartar que *Cn. [Pap]irius Aelia[nus]* y *Lucius Roscius Aelian[us Paculus]* sean los mismos que constituyeron la supuesta pareja consular del año 135-136, sino descendientes de aquellos senadores. Si la restitución del *cognomen Paculus* es correcta, como parece según las explicaciones de los autores<sup>32</sup>, ésta sería la misma pareja de cónsules mencionada en el epígrafe de *Vettona*<sup>33</sup>. Una distancia de unos 30 años entre la pretura obtenida por *Lucius Roscius Lucii filius [Mae]cius Celer M[---] Postumus Mam[ilius] Vergilius Staberian[us]* en tiempos de Hadriano y un consulado entre el 155-159 resultan insostenibles, de manera que el diploma nos

está dando a conocer a la 4.<sup>a</sup> generación de la rama A, es decir, al hijo del senador honrado por el concilio provincial de Lusitania.

G. Alföldy ha revisado la datación del segundo diploma, propuesta por N. Schindel a partir de la titulación imperial y el testimonio de los restantes cónsules sufectos. Para este autor, la pareja de cónsules —aquí *L. Roscius Aelianus* y *Cn. Papi[rius] Aelianus*— estaría formada por los senadores ya conocidos en época de Hadriano, quienes no habrían ocupado la máxima magistratura en el año 135-136, sino en el verano del año 145<sup>34</sup>. En opinión de G. Alföldy<sup>35</sup>, la pareja consular mencionada en este segundo diploma sería la misma que figura en el anterior, puesto que un consulado en el año 145 implica aceptar un periodo demasiado corto entre el consulado sufecto y la legación de *Britania* que *Papirius Aelianus* ocupó en el año 146. Añade que la pareja de cónsules sufectos investida entre 155-159 estaría formada por los hijos de los cónsules del año 135-136, es decir, el cuestor de Hadriano y *Papirius Aelianus*. A su vez, serían padres de *Lucius Roscius Aelianus Paculus* y *Cneus Papirius Aemilianus*, cónsules en los años 187 y 184 respectivamente.

Confirmado que la 4.<sup>a</sup> generación de la rama A de la familia *Roscia* estaba representada por el cónsul investido entre los años 155-159 *Lucius Roscius Aelianus* ¿*Paculus*?, cabe plantearnos si *Vettilla* estaba casada con éste o con el cuestor de Hadriano. Nos tememos que la cuestión todavía no tiene una solución definitiva. Aunque sabemos por el epígrafe hallado en *Vercellae*<sup>36</sup> que *Paculus* era uno de los *cognomina* utilizados por el esposo de *Vettilla*, no está confirmada su presencia en la nomenclatura del cuestor de Hadriano ni en la del cónsul investido entre los años 155-159. La cronología que ofrece la inscripción de *Vercellae* nada aclara al respecto. Hasta hace unos años, se databa a partir de finales del siglo II por la mención de la *Domus Diuina*, denominación considerada generalizada a partir de las últimas décadas del siglo II porque todos los testimonios epigráficos de ella hasta ese momento eran tardíos. Sin embargo, hoy la *Domus Diuina* ya está documentada en época de Tiberio en epígrafes también relacionados con el culto imperial<sup>37</sup>. Consecuentemente, no existe impedimento alguno para retrasar la grabación de la inscripción de *Vercellae* y, por tanto, la

GAMALLO, J.L.; GIMENO, H., «Inscripciones del norte y sudoeste de la provincia de Cáceres: revisión y nuevas aportaciones», *CuPAUAM* 17, 1990, 279 (Abertura, Cáceres), ENCARNÇÃO, J. D., *Inscrições romanas do Conventus Pacensis. Subsídios para o estudo da romanização*, Coimbra 1984, n.º 652 (Algarve portugués).

26. *CIL* V, 6657.

27. *EE* VIII, 302 = GARCÍA, o.c., n.º 97.

28. *CIL* XI, 5178.

29. GARCÍA IGLESIAS, o.c., n.º 97 y not. 9 con referencias bibliográficas anteriores a su trabajo.

30. CABALLOS, o.c., n.º 137.

31. SCHINDEL, N., «Zwei neue Militärdiplome aus der Provinz Moesia superior», *Tyche* 13, 1998, 224-227 (*AE* 1998, 1617), ROXAN, M.M.; WEISS, P., «Die Auxiliartuppen der Provinz Thracia. Neue Militärdiplome der Antoninenzeit», *Chiron* 28, 1998, 409-420 (*AE* 1998, 1627).

32. ROXAN; WEISS, o.c., 411.

33. *CIL* XI, 5178.

34. SCHINDEL, o.c., 226-227.

35. SCHINDEL, o.c., 227.

36. *CIL* V, 6657.

37. *AE* 1978, 295 y *CIL* XIII, 4635.

existencia de *Domitia Patruini filia Vettilla* y de su esposo.

Por nuestra parte y a partir de la documentación existente, nos inclinamos por identificar al esposo de *Vettilla* con el cónsul de época antonina basándonos en:

1. La consideración del cuestor de Adriano como el colega consular de *Papirius Aelianus* únicamente se apoya en la inscripción de *Vettona*, en la que figuraría como *Lucius Roscius Paculus*. Hasta el día de hoy, no nos consta que este senador utilizara el *cognomen Paculus*, documentado para las generaciones posteriores de la rama A pero para ninguna de las anteriores a él.

2. El epígrafe de *Vettona* puede estar mencionando a los cónsules ahora conocidos para los años 155-159 por un fragmento de diploma militar en el que la restitución del *cognomen Paculus* es posible.

3. Si *Vettilla* era la esposa del cónsul sufecto investido entre los años 155-159, la consagración del Templo de Marte se habría llevado a cabo bajo el reinado de Antonino Pío, lo que se ajusta a la datación propuesta por M.<sup>a</sup> del P. León para la construcción del edificio, basándose en el estudio del estilo de sus relieves decorativos<sup>38</sup>.

Tal como señalan M.M. Roxan y P. Weiss<sup>39</sup>, al identificar a *Vettilla* con la esposa del cónsul de época antonina se produce un cierto desajuste cronológico en la genealogía que en su día propuso R. Syme para esta mujer: hija de un cónsul sufecto del año 82 llamado *P. Valerius Patruinus* y nieta del prestigioso *L. Domitius Apollinarius*, el amigo de Marcial investido cónsul en el año 97<sup>40</sup>. Si la reconstrucción generacional para la rama A es correcta, su esposo *Paculus* sería nieto de *Lucius Roscius Marcii filius Quirina Aelianus Maecius Celer*, cónsul por los mismos años que el abuelo de *Vet-*

*tilla*, quien fue investido en el 100. Sin embargo, existe una generación de diferencia entre sus supuestos padres, ya que el de *Paculus* fue pretor en tiempos de Adriano y tal vez cónsul en el año 135-136.

En la presente comunicación hemos pretendido presentar a la rama A de la familia *Roscia* como un interesante ejemplo de movilidad socio-geográfica conocido por documentación epigráfica. Estamos en la idea de que un miembro de esta familia originaria de Sicilia se estableció en *Emerita Augusta*, gestándose en Lusitania una rama que ya fue promovida al *ordo senatorius* en época julio-claudia. Los *Roscii* procedentes de la capital de Lusitania conservaron el origen siciliano de su familia, como muestra su adscripción a la tribu *Quirina* y no a la *Papiria*. Es precisamente esta discordancia de tribu la que enmascara que se ha producido un movimiento migratorio.

Desgraciadamente, no estamos en condiciones de valorar qué tipo de contacto mantuvieron estos senadores con *Emerita Augusta*. Al pertenecer a una rama que mantuvo el rango senatorial entre los siglos I y III, es probable que la mayoría nacieran ya en Roma o que a temprana edad sus padres les enviaran a la capital para ser educados. Sin embargo, las dos inscripciones halladas en *Emerita Augusta* confirman que el vínculo con la ciudad de procedencia pervivió por un doble interés, el de la propia ciudad y el de la familia

*Roscia*, deseosa de un reconocimiento social más difícil de conseguir en la capital. Si como pensamos, *Vettilla* era la esposa del *Roscii* investido cónsul entre los años 155-159, la vinculación de los *Roscii* de la rama A con *Emerita Augusta*, hasta ahora confirmada para la 3.<sup>a</sup> generación, se habría prolongado también durante la 4.<sup>a</sup>.

38. LEÓN, *o.c.*, 181-197. La autora lo define como una obra «típicamente antoniana».

39. ROXAN; WEISS, *o.c.*, 413.

40. *Vid. stemma familiar* en CABALLOS, *o.c.*, 292.